

*Tribunal Electoral*  
LA RIOJA

Expte. N° 1.631 – Letra “A”- Año 2.025. - La Rioja, 11 de septiembre de dos  
Caratulado: “PARTIDO POLITICO mil veinticinco.- **AUTOS Y**  
CAMINANDO UNIDOS CON FE, AMOR **VISTOS:** Expte. N° 1.631 – Letra  
Y ESPERANZA S/ REGISTRO DE “A”- Año 2.025. - Caratulado:  
CANDIDATOS - OFICIALIZACION DE “PARTIDO POLITICO  
LISTA (CAPITAL)”----- CAMINANDO UNIDOS CON FE,  
**TRIBUNAL:** AMOR Y ESPERANZA S/  
DRA. GABRIELA IRINA ASIS----- REGISTRO DE CANDIDATOS -  
DR. RODOLFO RAMON ORTIZ OFICIALIZACION DE LISTA  
JUAREZ----- (CAPITAL).-----  
DR. RICARDO GASTON MERCADO -----  
LUNA-----  
**SECRETARIO:** DR. MIGUEL O. -----  
PACHECO-----

**Y CONSIDERANDO**

Que en autos comparece el apoderado del Partido  
“CAMINANDO UNIDOS CON FE, AMOR Y ESPERANZA”, Dr. José Fernando  
Martínez, solicitando se inscriba y oficialice la lista de candidato a DIPUTADOS  
PROVINCIALES para el Departamento CAPITAL, para las Elecciones

Provinciales, las cuales se celebrarán de manera concurrentes con los comicios nacionales, el día 26 de Octubre de 2025.-

Que el PARTIDO se encuentra con la personería jurídico política vigente y ha dado cumplimiento con la normativa electoral, en cuanto a los requisitos para el registro de candidatos y pedido de oficialización de lista, conforme a lo prescripto por el art. 47 de la Ley Electoral Provincial N° 5.139 y sus modificatorias (T.O. según Ley N° 10.292).

Que la convocatoria al cuerpo electoral de manera concurrente con los comicios nacionales, fue realizada mediante Decreto N° 923 de la Función Ejecutiva Provincial, de fecha 24 de Julio de 2.025, publicado en el Boletín Oficial N° 12.275 de fecha 25 de Julio de 2.025, a efectos de elegir: Diputados Provinciales para cubrir cargos en siete (7) de los dieciocho (18) Departamentos de la provincia: ocho (8) titulares y cinco (5) suplentes en el Departamento Capital; tres (3) titulares y dos (2) suplentes en los Departamentos Felipe Varela y Rosario Vera Peñaloza; un (1) titular y un (1) suplente en los Departamentos Sanagasta, Castro Barros, Juan Facundo Quiroga y Vinchina, por el número y el período que el mismo determina.

Que en cumplimiento del artículo 15 de la Ley N° 4.887, se puso en conocimiento de la Jueza Electoral de la Provincia la constitución de alianzas electorales.

Que la Jueza electoral aprobó y comunicó a este Tribunal Electoral las alianzas electorales constituidas para participar de las elecciones del 26

de octubre de 2025, a saber: “FRENTE RENOVACION RIOJANA, FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES – UNIDAD, LAS FUERZAS DEL CENTRO, SOMOS LA RIOJA, PROVINCIAS UNIDAS, FRENTE DERECHO AL FUTURO, FRENTE FUERZA PATRIA y HACEMOS POR LA RIOJA”.

Que se corrió la vista al Fiscal General de la provincia (art.11 de la Ley N° 4.234); quien, al evacuarla, manifiesta que, cumpliendo los presentantes con la legislación que rige en la materia, no tiene objeción alguna que formular. –

Que en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 9 de la Ley N° 4.234, aplicación de los arts. 47 y 48 de la Ley Electoral Provincial y sus modificatorias, la estricta observancia del precepto del Art. 74 de la Constitución Provincial, que postula “*que es derecho y deber de todo ciudadano participar en la vida política, reconociendo en primer término el derecho-deber de elegir y ser elegido*”, este Tribunal considera que debe hacer lugar a lo solicitado, por reunir los candidatos presentados las condiciones propias del cargo para el cual se postulan, no estar comprendidos dentro de las inhabilidades establecidas por la Constitución Provincial y la Ley Electoral, haber satisfecho las listas presentadas en Paridad de Género (Ley 10.292, art N°2 y 3), conforme a los precedentes de este tribunal, y el número de postulantes determinados en el decreto de convocatoria, y no surgir elementos fehacientes que obliguen al Tribunal a cuestionar la idoneidad de los

candidatos propuestos. (arts. 81, 89, 92 y conc. Constitución Provincial, arts. 47 y 48 de la Ley N° 5.139 y sus modificatorias).

**Por ello, el TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL,**

**RESUELVE:**

I. Téngase por incorporado al proceso electoral que tramita en el expediente general autos Expte. N° 1.627 - Letra "P" - Año 2.025 - Caratulado: "PROCESO ELECTORAL- ELECCIONES 26 DE OCTUBRE DE 2025- DECRETO F.E.P. N° 923/25, los Acuerdos de Frentes o Alianzas de Partidos (Ley 4.887, art. 15), aprobados por el Juzgado Electoral Provincial, con fecha 27 de agosto de 2025, a saber: "FRENTE RENOVACION RIOJANA, FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES – UNIDAD, LAS FUERZAS DEL CENTRO, SOMOS LA RIOJA, PROVINCIAS UNIDAS, FRENTE DERECHO AL FUTURO, FRENTE FUERZA PATRIA y HACEMOS POR LA RIOJA", y comunicados a éste Tribunal Electoral mediante Oficio de fecha 28 de agosto de 2025, con los alcances que en cada caso establecieron y según fuera aprobado y/o autorizado por el Juzgado Electoral Provincial.

II. Hacer lugar a la petición formulada por el apoderado del Partido "CAMINANDO UNIDOS CON FE, AMOR Y ESPERANZA", Dr. José Fernando Martínez, OFICIALIZANDO LA LISTA presentada, teniendo como Candidatos titulares y suplentes, a los ciudadanos cuyos nombres y números de documentos, figuran en el listado anexo, que forma parte de la presente, a efectos de

*Tribunal Electoral*  
LA RIOJA

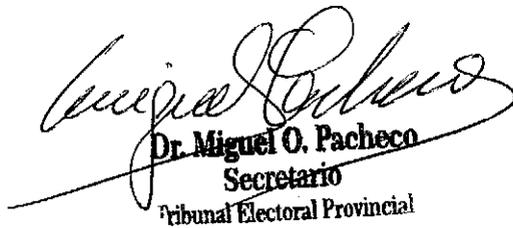
participar en la Elección Provincial convocada por Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 923.

III. Protocolizar y hacer saber.-

**RESOLUCION N°**



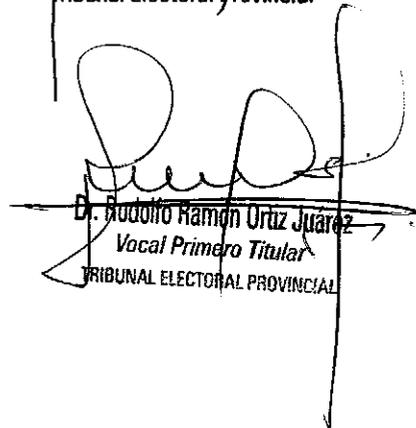
**Dra. Gabriela Irina Asis**  
Presidenta Titular  
Tribunal Electoral Provincial



**Dr. Miguel O. Pacheco**  
Secretario  
Tribunal Electoral Provincial



**Dr. Ricardo Gastón Mercado Luna**  
Vocal Segundo Titular  
Tribunal Electoral Provincial



**Dr. Rodolfo Ramón Ortiz Juárez**  
Vocal Primero Titular  
TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

**ANEXO**

**1.631 – CAMINANDO UNIDOS CON FE,  
AMOR Y ESPERANZA**

**Dpto. Capital**

**LISTA DE CANDIDATOS**

**1. DIPUTADO/A PROVINCIAL TITULAR**

1	De La Fuente, Mauricio Sergio	22.714.431
2	González, Nadina	45.563.821
3	De La Fuente Papadopolos, Mauricio	44.200.783
4	Molina, Florencia Eleonora	35.502.937
5	Cano, Daniel Adrián	33.001.627
6	Oviedo, Vanesa Rita	36.035.033
7	Oviedo, Ricardo David	36.854.412
8	Puga, Patricia Albertina	17.544.457

**DIPUTADO/A PROVINCIAL SUPLENTE**

1	Maldonado Asís, Adolfo Nicolás	29.138.234
2	González, Abigail	42.751.738
3	Páez, Dylan Jesús	47.972.294
4	Oviedo, Ana Maria	32.561.503
5	Martínez, José Fernando	29.601.913

  
**Dr. Miguel O. Pacheco**  
Secretario  
Tribunal Electoral Provincial